

LA RIOJA, 08 MAY 2014

VISTO: El Expediente D1-0129-6-14, mediante el cual el Señor Ramón Alfredo Varas, presenta su renuncia condicionada; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que el docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el Alta del Beneficio Jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 8.823/10, la que adhiere al Decreto Nacional Nº 8.820/62.

QUE el Señor, Ramón Alfredo Varas presenta su Renuncia Condicionada en 26 Horas Cátedras en el Colegio Secundario de la Localidad de Vinchina – Departamento Homónimo dependiente de este Organismo de Estado.

QUE Coordinación del Área de Liquidación de este Organismo de Estado, informa situación de revista de la citada docente.

QUE en Dictamen Nº 529/14, emanado de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido

23

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dardo Nicolás Vargas
Director General de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

///2.-

en la Ley 5289, Ley 8861/10 y Decreto Provincial N° 8.823/10 que adhiere al Decreto Nacional N° 8820/62, cesando en sus funciones el ultimo día del mes anterior al alta del beneficio acordado por ANSES.

POR ELLO, y en uso de las facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada al Señor Ramón Alfredo Varas DNI N° 6.722.327; en 26 Horas Cátedras en el Colegio Secundario de la Localidad de Vinchina – Departamento Homónimo dependiente de este Organismo de Estado, conforme a lo establecido en la Ley 5289, Ley 8861/10 y Decreto Provincial N° 8.823/10, que adhiere al Decreto Nacional N° 8820/62, cesando sus funciones el último día del mes anterior al Alta del beneficio acordado por la ANSES, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN M.E.C. y T. N° 0623

N.S
E.
C.
A.



LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE LA RIOJA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dardo Nicolás Vargas
Director General de Despacho